



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HAGAN LAS GESTIONES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE QUE SE EXIMA DEL COBRO DEL AGUA O SE LES REALICE UN DESCUENTO A LAS Y LOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, EN TANTO SE NORMALICE LA DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL EN ESTA DEMARCACIÓN.

HONORABLE CONGRESO:

A la Comisión de Hacienda (la Comisión) de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le fue turnada para su análisis y Dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que *"se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se hagan las gestiones ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a fin de que se exima del cobro del agua o se les realice un descuento a las y los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, en tanto se normalice la distribución del líquido vital en esta demarcación"*, presentada por la Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 67, 68, 70, fracción I, 71, 72 y 74, fracción XX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 103, 104, 105, 106 y 107, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y demás relativos y aplicables, procedió al análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentando a la consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de este Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES**, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

La Comisión desarrolló los trabajos de estudio y Dictamen, conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

1

Plaza de la Constitución, Número 7, Oficina 404, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. Teléfono 5130 1900, Extensión 2410

COMISIÓN DE HACIENDA  
Congreso de la Ciudad de México

I.- En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se indica la fecha de presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión para su análisis y Dictamen;

II.- En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"**, se resume el fundamento y objetivo de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, así como sus alcances;

III.- En el apartado denominado **"CONSIDERANDOS"**, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido positivo con modificaciones del presente Dictamen; y

IV.- En el apartado denominado **"ACUERDO"**, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión determinan el trato que se dará a la Proposición con Punto de Acuerdo una vez realizado su estudio y Dictamen.

**I.- ANTECEDENTES.**

1.- En Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, la Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que ***"se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se hagan las gestiones ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a fin de que se exima del cobro del agua o se les realice un descuento a las y los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, en tanto se normalice la distribución del líquido vital en esta demarcación"***, y

2.- En la misma fecha, por medio del oficio **MDPPOPA/CSP/2525/2019**, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, turnó a la Comisión, la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito para su análisis y Dictamen.

**II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.**



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

La Diputada expone que el sistema para trasladar el agua hasta la Ciudad de México y, por ende, a cada hogar de las 16 demarcaciones territoriales, es un auténtico milagro de la ingeniería hidráulica moderna. No obstante, es también una hazaña descabellada, debido a que la Ciudad no cuenta con la capacidad a gran escala, para reciclar aguas negras ni para recolectar agua pluvial, por lo que se ve obligada a expulsar más de 700 mil millones de litros de aguas residuales y de lluvia por desagües paralizados como el Gran Canal, o por la incapacidad de quienes no concluyen obras tan necesarias como el Acuaférico.

Como resultado de ello, el agua para uso doméstico debe ser bombeada de manera subterránea por cientos de metros, o desde una distancia superior a los 100 kilómetros. Proveer los miles de millones de litros que requiere esta Ciudad (*situada a 2,400 metros por encima del nivel del mar*) es una de las grandes hazañas mundiales de ingeniería hidráulica. Si el dominio sobre el agua es un parámetro civilizatorio, entonces, la Ciudad de México es uno de los más espectaculares logros de la humanidad.

La capital del país importa casi el 40 por ciento de su agua de fuentes remotas, para después desperdiciar más del 40 por ciento que corre a lo largo de sus aproximadamente 12,000 kilómetros de tuberías, debido principalmente a fugas y ordeña; sin olvidarnos que bombear esta agua hacia las montañas consume casi la misma cantidad de energía que la de toda la ciudad de Puebla, con una población de alrededor de un millón y medio de personas.

Al mismo tiempo, adiciona la Diputada, desde el punto de vista de sustentabilidad y de equidad social, el tema del agua, desde su perspectiva de política pública, es el ejemplo más contundente de uno de sus más absurdos fracasos del gobierno de la Ciudad, pues desechar un recurso que cae libre del cielo, para reemplazarlo por exactamente la misma agua traída desde lejos, es caro, ineficiente, un derroche de energía y en última instancia, inadecuado para las necesidades de la población.

También produce una paradoja, debido que, a pesar de que la Ciudad tiene más días lluviosos que Londres, sufre de una escasez comparable con la de un desierto, lo que provoca que el precio de cada litro de agua sea de los más elevados del mundo, incluso, a pesar de que su calidad sea baja.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

A pesar de la gran paradoja hídrica de la Ciudad, el gobierno reconoce que casi el 20 por ciento de sus habitantes no cuentan con agua corriente en los grifos de sus hogares, para algunas personas, el agua llega una vez a la semana o no llega en varias semanas y, en ciertos casos, el líquido que sale del grifo no es más que un fango amarillento. Por otro lado, hay quienes tienen que contratar pipas para que lleven agua potable a un costo que a veces es más elevado que lo que muchas personas con mayores recursos económicos pagan en zonas mejor abastecidas.

A nivel mundial, el agua es valiosa, y se le pone más atención que nunca. Jamás ha existido una mayor necesidad por encontrar nuevas formas de abordar el problema; existen pocos lugares que demuestren lo anterior con mayor claridad que la Ciudad de México, donde este vital elemento corre por un sistema que cada día se vuelve más largo, complejo y rebasado. Desde su fuente original hasta llegar al desagüe, la trayectoria de cada gota expresa una historia heroica, trágica, inacabada, de crecimiento urbano y desarrollo humano.

Adicionalmente, abona la Diputada, que en noviembre de dos mil dieciocho, el Sistema de Aguas anunció el cierre de diversas cadenas de distribución del Sistema Cutzamala, a fin de llevar a cabo una labor de mantenimiento, con la intención de propiciar que, a futuro, los cortes de agua fuesen menores con respecto a los que se dan año con año, además, se aprovecharía el mantenimiento para colocar una pieza denominada "*K Invertida*", a fin de contar con una desviación de paso como alternativa del surtimiento de agua para la Capital. Sin embargo, y con independencia de que la colocación de la desviación del flujo no tuvo el éxito esperado, el propio Sistema anunció que se reanudaría la distribución del agua a más tardar el veinte de noviembre del mismo año.

Sin embargo, comenta la Diputada, desde aquel mes, la presión del vital líquido no regresó a los niveles normales en diversas Colonias y, de manera particular, en diversas Colonias de la Alcaldía Tlalpan, en donde desde entonces, padecen de baja presión y escasez.

La Diputada concluye mencionando que, para las personas vecinas de Tlalpan, el suministro de agua no se ha recuperado a los niveles que se tenían, sin embargo, la boleta de cobro llega de manera puntual a sus domicilios, exigiendo la contribución sin que la Ciudad provea el servicio con eficacia, por lo cual solicita al se exima o disminuya el cobro a las personas afectadas, en tanto no se garantice el abasto de agua.



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE HACIENDA

## Congreso de la Ciudad de México

### III.- CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.**– La Comisión coincide con la preocupación de la Diputada, tratándose de la importancia del suministro de agua para las personas habitantes de la Ciudad; en ese sentido, es de resaltar que el veintisiete de noviembre de dos mil dos, el Comité de Derechos Económicos, Culturales y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó la Observación General número 15, por medio de la cual se concibe el acceso al agua como un derecho humano y obliga a los 145 países firmantes, entre ellos México, a velar porque su población tenga acceso a agua potable y segura de forma equitativa y sin discriminación.

La referida Observación dispone que todas las personas deben tener agua suficiente, asequible, accesible, segura y aceptable para uso doméstico, por lo que exige que los países adopten estrategias y planes de acción que les permitan aproximarse de forma rápida y eficaz a la realización total del derecho.

En abono a lo anterior, en *“El Derecho Fundamental al Agua en México: Un Instrumento de Protección para las Personas y los Ecosistemas” (1)*, Rodrigo Gutiérrez Rivas, menciona que este derecho se encuadra con toda claridad en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, porque es una condición necesaria para la supervivencia humana.

Lo anterior, debido a que los derechos son instrumentos creados para garantizar el acceso de todas las personas a un conjunto de necesidades y libertades mínimas que les permitan tener una vida digna.

En nuestro país, el derecho humano al agua es recogido por el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución federal, en él se dispone que *“toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”*; asimismo, señala que *“el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”*.

## COMISIÓN DE HACIENDA Congreso de la Ciudad de México

En nuestra entidad federativa, el artículo 9º, Apartado F, de la Constitución local, estipula que *"toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud"*, adiciona que *"la Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable"*, entendiéndola como *"un bien público, social y cultural, inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida"*.

**SEGUNDO.**— La Comisión concuerda con lo expuesto por la Diputada, referente a la instalación de la denominada *"K Invertida"*, por parte de la Comisión Nacional del Agua, como se desprende de la publicación en el portal de Internet de Radio Fórmula (2), del ocho de noviembre de dos mil dieciocho, que en su parte conducente menciona:

*"Se instalará K invertida y no habrá pérdidas monetarias: Conagua."*

*En los próximos días se instalará la K invertida para el mantenimiento del Sistema Cutzamala, sin necesidad de hacer otro corte en el suministro y sin pérdidas monetarias como se ha informado, aseguró Roberto Ramírez de la Parra."*

*El director de Comisión Nacional del Agua precisó que desde 2012 inició la licitación y un años después se preparó la colocación de la segunda línea del Cutzamala, que corresponde al gasto de 480 millones de pesos se encuentra instalada, por lo que sólo faltaría colocar la K, que ayudaría a la intercomunicación entre línea uno y línea dos."*

De igual manera, como lo menciona la Diputada, la instalación de la *"K Invertida"* no pudo llevarse a cabo en los términos planeados, como lo reporta el portal de Internet de La Jornada (3), de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, a saber:

*"Fracasó instalación de "K invertida" ya que faltó construir un soporte."*

*La falla de la pieza conocida como "K invertida" en el sistema Cutzamala se debió a que para su instalación faltó construir una base de concreto en la que tendría que apoyarse, señaló la Comisión Nacional del Agua."*



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

*Aún faltan por realizarse los peritajes de los trabajos que hicieron las empresas "Consultoría de Ingeniería para Soluciones Integradas" y "Consultoría en Obras Estructurales de Tuberías", que presentaron en forma conjunta el proyecto de mantenimiento de la semana pasada.*

*Víctor Alcocer, subdirector técnico de la Comisión Nacional del Agua, en entrevista radiofónica, dijo que también se requería una válvula en cada uno de los brazos de la pieza para tener mayor control, además de que el Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México fue el que estuvo a cargo de las obras del Cutzamala.*

*Expertos en la materia señalaron que el fracaso en la colocación de la pieza también se pudo deber a un mal diseño y a un error en su construcción, ya que la idea de su instalación era buena para evitar futuros cortes en el sistema que abastece de 16 mil litros de agua por segundo al valle de México."*

De igual manera, la Comisión coincide en que el plan para la instalación de la "K Invertida" acarrearía como consecuencia la reducción temporal del suministro de agua en la Ciudad y que, aunado a ello, los errores u omisiones en su colocación, perjudicaron aún más a las personas, prolongando el desabasto.

**TERCERO.**— Para contar con mayores elementos para dictaminar, la Presidencia de la Comisión giró el oficio **CCMX/IL/VBG/053/2019**, por medio del cual solicitó al Sistema de Aguas, respuestas a los siguientes cuestionamientos, a saber:

¿Existe escasez de suministro de agua en la Alcaldía Tlalpan? de ser así, ¿es generalizada o sólo se aprecia en determinadas colonias?, de ser parcial, ¿cuáles son las colonias afectadas?, ¿a qué se debe la escasez?, ¿qué ha hecho el Gobierno de la Ciudad de México para revertir tal situación?, ¿cuándo se estima la resolución de la escasez?, ¿se ha brindado apoyo alguno a la población afectada?

En respuesta, por medio del oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-GGCIOS-1019216/2019**, el Gerente General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios del Sistema de Aguas, licenciado Raúl Othón San Martín Silva, informó lo siguiente:

**1.- ¿Existe escasez de suministro de agua en la Alcaldía Tlalpan? Sí**

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

2.- **¿Es generalizada o sólo se aprecia en determinadas colonias?** Es parcial, en razón de que el suministro de agua potable en algunas de las colonias se realiza por medio de un programa de tandeo y, en otras, el servicio es continuo.

3.- **¿Cuáles son las colonias afectadas?** 2 de Octubre, Belvedere Ajusco, Bosques del Pedregal, Chichicáspatl, Chimillo, Cuchilla de Padierna, Cumbres de Tepetongo, la Palma (primera, segunda y tercera sección), Lomas de Cuilotepec, Lomas del Pedregal, Miguel Hidalgo (cuarta sección), Mirador I, Mirador II, Pedral de San Nicolás (cuarta sección), Pedregal de San Nicolás (quinta sección), Texcaltenco, Vistas del Pedregal, Viveros Coateclán, Pueblo la Magdalena Petlalcalco (ampliación), Pueblo Parres el Guarda, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo Santo Tomás Ajusco, 3 de Mayo, Actopa, Ampliación Plan de Ayala, Pequeña Tepeximilpa, San Andrés Totoltepec, Santísima Trinidad, El Mirador (primera, segunda y tercera sección), Lomas de Texcalatlaco y Paraje La Joyita.

4.- **¿A qué se debe la escasez?** Debido a que en época de estiaje los caudales son insuficientes, aunado a la orografía de la demarcación territorial.

5.- **¿Qué ha hecho el Gobierno de la Ciudad de México para revertir tal situación?** Se están llevando a cabo proyectos de sectorización, así como programas intensos de eliminación de fugas en las redes primarias y secundarias, con la finalidad de distribuir equitativamente el caudal disponible y hacer más eficiente el suministro de agua potable en dicha demarcación territorial.

6.- **¿Cuándo se estima la resolución de la escasez?** La solución a la escasez será gradual, de acuerdo con los avances de los proyectos y programas referidos.

7.- **¿Se ha brindado apoyo alguno a la población afectada?** Sí, específicamente a través de pipas del Sistema de Aguas, así como de la alcaldía.

Derivado de lo anterior, se desprende que no existe un desabasto generalizado y que, en el peor de los escenarios, las personas reciben agua por medio de un programa de tandeo.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

**CUARTO.-** En atención a las personas que reciben agua por medio del programa de tandeo, la Comisión considera prudente la referencia al artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2018, que a la letra refiere:

*"A los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 de este Código, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.*

*Asimismo, a estos contribuyentes, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 182 de este Código.*

*El Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el 31 de marzo de 2019, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio."*

De igual manera, la Comisión considera necesaria la mención de la "Resolución de Carácter General mediante la cual, se determinan y se dan a conocer las zonas en las que las personas contribuyentes de los derechos por suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, licenciada Luz Elena González Escobar, el día primero de abril de dos mil diecinueve.

En dicho documento se considera que "el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

*que provea la Ciudad de México, las personas usuarias del servicio, y que el monto de dichos Derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.*

*Que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio de la Ciudad de México, aunque a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo.*

*Que el párrafo primero del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, establece que a las personas contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172, del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro.*

*Que el párrafo tercero del citado artículo transitorio, establece que el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.*

*Que mediante oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-1008470/2019**, el Sistema de Aguas remitió el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio de cuota fija por tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del citado artículo."*

En la parte conducente, el citado Acuerdo enlista las colonias de la Alcaldía Tlalpan que reciben el agua por medio de tandeo, mismas a las que se les realizará el cobro de Derechos por el Suministro de Agua por medio de la cuota fija que corresponda de acuerdo a lo estipulado en el artículo 172, del Código Fiscal, a saber:



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE HACIENDA

## Congreso de la Ciudad de México

#	COLONIA
1	3 DE MAYO
2	ACTOPA
3	AMPLIACIÓN CUCHILLA DE PADIERNA (SE UBICA DENTRO DE CUCHILLA DE PADIERNA)
4	AMPLIACIÓN MAGDALENA PETLACALCO (PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO)
5	AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA
6	BELVEDERE AJUSCO
7	BOSQUES DEL PEDREGAL
8	CHICHICASPATL
9	CHIMILLI
10	CRUZ DEL FAROL
11	CUCHILLA AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA
12	CUCHILLA DE LA LOMA BONITA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
13	CUCHILLA DE PADIERNA
14	CULTURA MAYA
15	CUMBRES DE TEPETONGO
16	DIVISADERO
17	DOS DE OCTUBRE
18	EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR
19	EL COLIBRÍ (PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO)
20	EL MIRADOR (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC)
21	FUENTES DE TEPEPAN
22	HÉROES DE PADIERNA
23	JARDINES DEL AJUSCO
24	JUVENTUD UNIDA
25	LA PALMA
26	LA PALMA 1ra. SECCIÓN (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC) SE UBICA EN LA PALMA
27	LA PALMA 2da. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
28	LA PALMA 3ra. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
29	LA PRIMAVERA
30	LA TORTUGA XOLALPA



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE HACIENDA

## Congreso de la Ciudad de México

31	LOMAS DE COACTETLAN (VIVEROS DE COATECTLAN)
32	LOMAS DE CUILOTEPEC
33	LOMAS DE PADIERNA
34	LOMAS DE PADIERNA SUR
35	LOMAS DE TEXCALATLACO
36	LOMAS DEL PEDREGAL (CUCHILLA DE PADIERNA)
37	LOMAS HIDALGO
38	LOS ENCINOS
39	LOS VOLCANES
40	MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA
41	MESA LOS HORNOS
42	MIGUEL HIDALGO
43	MIGUEL HIDALGO 1a. SECCIÓN
44	MIGUEL HIDALGO 2a. SECCIÓN
45	MIGUEL HIDALGO 3ra. SECCIÓN
46	MIGUEL HIDALGO 4ta. SECCIÓN
47	MIRADOR 1ra SECCIÓN
48	MIRADOR 2da. SECCIÓN
49	MIRADOR 3ra. SECCIÓN
50	MIRADOR DEL VALLE
51	MIRADOR I
52	MIRADOR II
53	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN
54	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
55	PARAJE 38
56	PARAJE DE TEMASTITITLA (MESA DE HORNOS)
57	PARAJE LA JOYITA (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
58	PARAJE TETENCO (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
59	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1ra. SECCIÓN
60	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2da. SECCIÓN
61	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3ra. SECCIÓN
62	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4ta. SECCIÓN
63	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5ta. SECCIÓN
64	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE ALTA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE HACIENDA

## Congreso de la Ciudad de México

65	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE BAJA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
66	PEQUEÑA TEPEXIMILPA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
67	PLAN DE AYALA
68	POPULAR SANTA TERESA
69	PROGRESO TLALPAN (VISTAS DEL VALLE) ESTA EN LA PALMA
70	PUEBLO CHIMALCOYOTL
71	PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
72	PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO
73	PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO
74	PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO
75	PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO
76	PUEBLO PARRES EL GUARDA
77	PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR
78	PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA
79	PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO
80	SAN JUAN TEPEXIMILPA
81	SANTA ÚRSULA XITLA
82	SANTÍSIMA TRINIDAD
83	SECTOR 17 (PEDREGAL DE SAN NICOLÁS STA. SECCIÓN)
84	TECORRAL
85	TEPETONGO
86	TLALMILLE
87	TLAXCALTENCO LA MESA
88	TORRES DE PADIERNA
89	VALLE DE TEPEPAN
90	VERANO
91	VISTAS DEL PEDREGAL
92	VIVEROS COATECTLAN
93	VIVEROS DE CUERNAVACA (VIVEROS COATECTLAN)
94	ZACATIENDA (TECORRAL)

COMISIÓN DE HACIENDA  
Congreso de la Ciudad de México

De lo anterior se desprende que la Alcaldía Tlalpan reconoce un número mayor de colonias que reciben agua por tandeo, con relación al listado dispuesto en el oficio remitido por el Sistema de Aguas.

**QUINTO.**— Aunado a lo anterior, es de resaltar la *“Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de diversas contribuciones”*, publicado por la Jefa de Gobierno, doctora Claudia Sheimbaum Pardo, en la Gaceta Oficial del día treinta de enero de dos mil diecinueve.

En dicho documento, se considera que *“en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de las mexicanas y mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.*

*Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 2, inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México, son deberes de las personas en la Ciudad de México, contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes.*

*Que el artículo 44, fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta a la Jefa de Gobierno, para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se condone el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, que en el presente caso se traduce en apoyar directamente a la población, cuyos hogares presentan un índice de desarrollo muy bajo dentro del cuadro de clasificación contenido en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX), elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a las mediciones realizadas en cumplimiento a la propia Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, estableciendo estímulos y facilidades administrativas para aligerar los problemas económicos que aún enfrentan, a efecto de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales”.*

Por tanto, la Resolución tiene por objeto apoyar a las personas contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relacionadas con los inmuebles que se encuentran

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

dentro de las áreas geográficas clasificadas con índice de desarrollo social muy bajo, por lo que condona el 100% del pago de las contribuciones, accesorios y gastos de ejecución ordinarios y extraordinarios, generados hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en atención a lo siguiente:

**I. Del Impuesto Predial**, sobre bienes inmuebles de uso habitacional, siempre que las personas contribuyentes paguen en una sola exhibición el impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**II. Derechos por el Suministro de Agua**, respecto a las tomas de agua de los inmuebles de uso doméstico, siempre que las personas contribuyentes paguen de manera puntual, los derechos que se generen durante el ejercicio fiscal 2019.

Por tanto, la Comisión considera que la preocupación de la Diputada quedó satisfecha, en materia de solicitar de la Jefa de Gobierno, la emisión de la Resolución de Carácter General, por la que se condone el pago de Derechos por el Suministro de Agua, así como sus accesorios.

**SEXTO.**— Con respecto a la petición de que el Sistema de Aguas realice el mantenimiento y/o las obras a efecto de normalizar y restablecer el servicio de agua, la Comisión considera improcedente la solicitud de la Diputada, debido a lo informado por el Gerente General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios del Sistema de Aguas, a través del oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-GGCIOS-1019216/2019**, donde menciona que actualmente *“están llevando a cabo proyectos de sectorización, así como programas intensos de eliminación de fugas en las redes primarias y secundarias, con la finalidad de distribuir equitativamente el caudal disponible y hacer más eficiente el suministro de agua potable en dicha demarcación territorial”,* y que *“la solución a la escasez será gradual, de acuerdo a los avances de los proyectos y programas referidos.”*

**SÉPTIMA.**— Por medio del oficio **CCDMX/1L/AARL/0072/19**, girado por la Diputada proponente a la Presidencia de la Comisión, se remite información que, en sus palabras, podría servir para el estudio y Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo de que se trata, con relación a las colonias que son catalogadas como zonas de potencial bajo y no

COMISIÓN DE HACIENDA  
Congreso de la Ciudad de México

factibles de asegurar un mínimo de calidad en los servicios, dispuestas en el Reporte de Factibilidad publicado en el portal del Sistema de Aguas, y que no fueron tomadas en cuenta en la Resolución de Carácter General del primero de abril de dos mil diecinueve, a saber:

- 1.- 2 de Octubre;
- 2.- Belvedere;
- 3.- Cantera;
- 4.- Encinos;
- 5.- Las Flores;
- 6.- Pedregal de las Águilas;
- 7.- Primavera;
- 8.- Renacimiento de Axalco;
- 9.- Sector 7;
- 10.- Temascalillo;
- 11.- Verano; y
- 12.- Villas de San Miguel.

Como resultado de lo anterior, la Comisión considera necesario precisar a qué se refiere el Dictamen de Factibilidad a que hace referencia la Diputada, para tal efecto, es necesario atender lo dispuesto en el artículo 4, fracción XV, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, a saber:

**Artículo 4.- ...**

...

**XV. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD.-** *La opinión técnica vinculante y obligatoria que emite la dependencia encargada de la operación hidráulica en el Distrito Federal, relativa a la dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje, previamente a la obtención de la Licencia de Construcción.*

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

En ese sentido, el reporte no hace referencia a la disposición de suministro de agua, ya sea de manera continua o por medio del programa de tandeo, sino a la opinión técnica sobre la factibilidad de dotar de servicios hidráulicos a las personas físicas o jurídico colectivas que lo soliciten. Es decir, no está relacionado con el abastecimiento, sino con la posibilidad de que sea instalada la infraestructura necesaria para el servicio.

Por otro lado, La Comisión realizó una revisión de las colonias mencionadas por la Diputada, encontrando que, de las doce colonias, siete se encuentran dispuestas en la lista; a saber:

- 1.- Belvedere / Belvedere Ajusco: número 172;
- 2.- Encinos / Los Encinos: número 204;
- 3.- Primavera / La Primavera: número 195;
- 4.- Renacimiento de Axalco / Nuevo Renacimiento de Axalco: número 219;
- 5.- Sector 7 / Sector 17 (Pedregal de San Nicolás 5ª Sección): número 243;
- 6.- Verano: número 186; y
- 7.- Villas de San Miguel / San Miguel Ajusco / San Miguel Topilejo / San Miguel Xicalco: números 232, 233 y 234.

Por lo que, las colonias que efectivamente no aparecen en la Resolución, son las siguientes:

- 1.- 2 de Octubre;
- 2.- Cantera;
- 3.- Las Flores;
- 4.- Pedregal de las Águilas; y
- 5.- Temascalillo.

Posteriormente, la Comisión se avocó a analizar el Índice de Desarrollo Social por Colonia (4), publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, se desprende que existen errores en las denominaciones expresadas por la Diputada, ya que la colonia Cantera se denomina Cantera Puente de Piedra, la colonia Las Flores se denomina, Floresta Coyoacán y, la colonia Temascalillo no existe.

## COMISIÓN DE HACIENDA

# Congreso de la Ciudad de México

No siendo óbice, la Comisión coincide con la preocupación de la Diputada, debido a que no puede descartarse la posibilidad de que, por una omisión involuntaria por parte de la Alcaldía Tlalpan y del Sistema de Aguas, las colonias 2 de Octubre, Cantera Puente de Piedra, Floresta Coyoacán y Pedregal de las Águilas, pudieran recibir el servicio de agua por tandeo y, sin embargo, no encontrarse dispuestas en la Resolución que permite a las personas contribuyentes pagar los Derechos por el Suministro de Agua, con base en la cuota fija correspondiente.

### REFERENCIAS

1.- **GUTIÉRREZ** Rivas, Rodrigo. El Derecho Fundamental al Agua en México: Un Instrumento de Protección para las Personas y los Ecosistemas. Disponible en:

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-91932008000100003](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932008000100003)

2.- Grupo Fórmula. "La K invertida será instalada, no habrá pérdidas monetarias: Conagua". Disponible en:

<https://www.radioformula.com.mx/noticias/20181108/la-k-invertida-sera-instalada-no-habra-perdidas-monetarias-conagua/>

3.- La Jornada. "Fracasó instalación de "K invertida" ya que faltó construir un soporte". Disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/2018/11/09/sociedad/038n1soc>

4.- Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México. Índice de Desarrollo. Disponible en:

<http://data.evalua.cdmx.gob.mx/medicion-unidades-territoriales.php>

### IV. ACUERDO.

Por los considerandos anteriormente expuestos, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión acuerdan lo siguiente:

**ÚNICO:** Se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo por el que *"se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se hagan las gestiones ante la*



COMISIÓN DE HACIENDA  
Congreso de la Ciudad de México

*Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a fin de que se exima del cobro del agua o se les realice un descuento a las y los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, en tanto se normalice la distribución del líquido vital en esta demarcación”, para quedar de la siguiente manera;*

El Congreso de la Ciudad de México, exhorta a la Alcaldía Tlalpan y al Sistema de Aguas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, verifiquen si las colonias 2 de Octubre, Cantera Puente de Piedra, Floresta Coyoacán y Pedregal de las Águilas, reciben el suministro de agua por tandeo y, de ser así, realicen las gestiones administrativas a que haya lugar, con la intención de que sean incorporadas a la *“Resolución de Carácter General mediante la cual, se determinan y se dan a conocer las zonas en las que las personas contribuyentes de los derechos por suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día primero de abril de dos mil diecinueve.

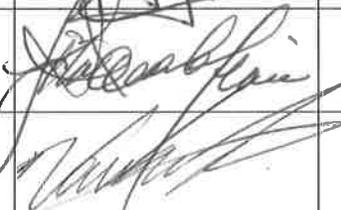
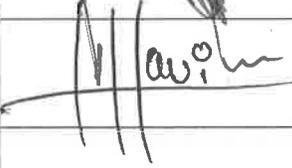
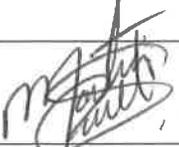
Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 23 días del mes de mayo de 2019



## COMISIÓN DE HACIENDA

I LEGISLATURA

# Congreso de la Ciudad de México

DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. Valentina Batres Guadarrama</b> PRESIDENTA			
<b>Dip. Evelyn Parra Álvarez</b> VICEPRESIDENTA			
<b>Dip. Teresa Ramos Arreola</b> SECRETARIA			
<b>Dip. Mauricio Tabe Echartea</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. Lilia María Sarmiento Gómez</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. Víctor Hugo Lobo Román</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. Sandra Esther Vaca Cortés</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. Margarita Saldaña Hernández</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. Donají Ofelia Olivera Reyes</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. Ricardo Ruíz Suárez</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. Carlos Hernández Mirón</b> INTEGRANTE			
<b>Dip. José Martín Padilla Sánchez</b> INTEGRANTE			



COMISIÓN DE HACIENDA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya INTEGRANTE			
Dip. Ana Cristina Hernández Trejo INTEGRANTE			



COMISIÓN DE HACIENDA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2019.
OFICIO NÚM: CCMX/H/167/ST/239/2019.



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00005371
FECHA: 24/6/19
HORA: 11:55 AM
RECIBIO: [Signature]

LIC. E. CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

RF CD
y Dictámenes
orig

Por este medio y con fundamento en los artículos 103, 104, 105, 114, 214 y 215, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitarle tenga a bien, enlistar en la orden del día de la sesión próxima, los dictámenes que a continuación se enlistan:

- Dictamen en sentido positivo con modificaciones que presenta la Comisión de Hacienda, a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se hagan las gestiones ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a fin de que se exima del cobro del agua o se le realice un descuento a las y los habitantes de la Alcaldía de Tlalpan, en tanto se normalice la distribución del líquido vital en esta demarcación.
Dictamen en sentido positivo con modificaciones que presenta la Comisión de Hacienda, a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Luz Elena González Escobar, para que incluya nuevamente las colonias Lomas de la Era, cedros, Torres de Potrero, Ampliación Torres de Potrero, Rincón de la Bolsa, Chamontoya y Lomas de Chamontoya, dentro del listado de las colonias en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, a efecto de que se les aplique una cuota fija, toda vez que siguen recibiendo el servicio mediante esa modalidad, presentada por el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
Dictamen en sentido positivo con modificaciones que presenta la Comisión de Hacienda, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el párrafo sexto, y se adiciona un párrafo noveno, al artículo 302, del Código Fiscal de la



# COMISIÓN DE HACIENDA

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

Ciudad de México, presentada por la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama.

Para efecto de lo anterior, envío a usted, originales de los dictámenes en comento, así como CD, para su publicación en la Gaceta Parlamentaria y su distribución.

RECIBO

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

RECIBO  
FECHA  
ASUNTO  
RECIBO

ATENTAMENTE

**L.C. MARCO ANTONIO MEMBRILLO ROMERO**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA

c.c.p.- Dip.-José de Jesús Martín del Campo Castañeda.- Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México  
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama.- Presidenta de la Comisión de Hacienda.  
Dip. Teresa Ramos Arreola.-Secretaria de la Comisión de Hacienda.